



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°222-2023-MDT/A**

Túcume, 12 de setiembre del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°905-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°969-2023-MDT/GM de fecha 12 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el memorando N°0062-2023-MDT/ALC de fecha 14 de setiembre del 2023 emitido por el despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

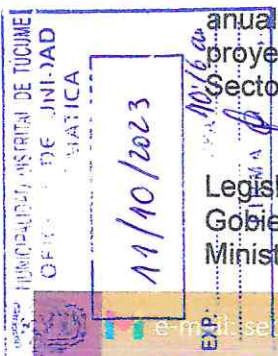
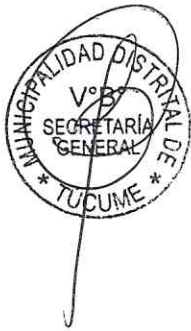
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión de la Programación Multianual de Inversiones, lo cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas sus Criterios de Priorización para la Programa





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores de los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.



Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, en su artículo 13°, numeral 13.6. establece, que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7. Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



Que, mediante INFORME TECNICO N° 002 - 2023/ MDT/ OPMI/ JAHM, con fecha 27 de enero del 2023, y INFORME N° 020 - 2022/ MDT/SPP, recepcionado con fecha 1 de Febrero de 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita se apruebe mediante acto resolutivo los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026, para lo cual adjunta los criterios de priorización.



Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Túcume.



Que, mediante informe N°905-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de los criterios de priorización para la programación multianual de inversiones 2025 – 2027.

Que, mediante informe N°969-2023-MDT/GM de fecha 12 de setiembre del 2023 el Gerente Municipal solicita se formalice la aprobación de los criterios antes descritos mediante emisión de acto resolutivo.

Que, mediante memorando N°0062-2023-MDT/ALC de fecha 12 de setiembre del 2023, el despacho de alcaldía AUTORIZA la emisión del acto resolutivo señalado.



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, que como anexo forman parte integrante de la presente, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual, la Gerencia Municipal y Unidad de Informática para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
  
Tomás Sandoval Ballera  
ALCALDE